



RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 385/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 17/2017.

(2018060457)

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 17/2017, en el que han sido partes, como recurrente, D. Antonio Avis Cintero y como demandada la Junta de Extremadura, recurso que ha versado sobre Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, desestimatoria por silencio administrativo de solicitud de pago de ayuda agroambiental de producción integrada de arroz correspondiente a la Campaña 2014, en expediente administrativo n.º AR00415013, ha recaído sentencia firme n.º 385/2017 dictada el 14 de noviembre por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 385 de 14 de noviembre de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario número 17/2017, llevando a puro y debido efecto el Fallo que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Díaz Durán en nombre y representación de D. Antonio Avis Cintero contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del recurrente a la ayuda objeto del recurso, y ordenamos a la Administración que proceda al abono de la anualidad de 2014.

Se condena a la demandada al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, 9 de febrero de 2018.

El Secretario General de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
PD Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

• • •